
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261800058961 Fecha: 12-05-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Procede a **NOTIFICAR POR AVISO**

Que en respuesta a la petición radicada por el anónimo(a) JJGONZALE1@FOTMAIL.COM que con ocasión a la documentación contentiva de la remisión efectuada por la plataforma de Bogotá Te Escucha con radicado núm. 3231222026 a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV), mediante oficio radicado en Orfeo bajo el número 20261120076582 del 7 de mayo de 2026, se emitió el Oficio Radicado No. 20261800057101 de fecha 08 de mayo de 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Respuesta a comunicación radicada en la plataforma Bogotá Te Escucha con núm. 3231222026”

ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 13 de mayo de 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 20 de mayo de 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Atentamente,



DIANA CAROLINA TORRES PINZON

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAERMV

Oficina Control Disciplinario Interno de la UAERMV.

Anexos: (1) folio

Documento 20261800058961 firmado electrónicamente por:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261800058961 Fecha: 12-05-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

DIANA CAROLINA TORRES PINZÓN	Jefe Oficina Control Disciplinario Interno OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO diana.torres@umv.gov.co Fecha firma: 12-05-2026 13:44:27
Proyectó:	GERSON REINALDO PEDRAZA GUIO - Contratista Oficina de Control Interno Disciplinario - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - gerson.pedraza@umv.gov.co
 ce7ea9f7135bc2c22ae37de06eef0d2ca03cec6b6f53a7d433c2cba861daff7d Código de Verificación CV: efcaf Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 13 / mes 05 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 20 / mes 05 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

COMUNICACIÓN

Bogotá D.C.

Señor(a):

Anónimo

JJGONZALE1@HOTMAIL.COM

ASUNTO: Respuesta a comunicación radicada en la plataforma Bogotá Te Escucha con núm. **3231222026**.

Le informo que la queja presentada ante la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se radicó en Orfeo bajo el nro. **20261120076582** del 07 de mayo 2026 y remitida a la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Al respecto, se hace saber que a la fecha la citada queja fue asignada a un profesional de este despacho para que proyecte la decisión que en derecho corresponda.

De otra parte, me permito informarle que en su calidad de quejoso y de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero, del artículo 110 del código general disciplinario u intervención se limita en el proceso disciplinario a los siguientes derechos:

1. Presentar y ampliar la queja bajo la gravedad de juramento
2. Aportar pruebas
3. Recurrir o interponer recurso frente a la decisión de archivo y fallo absolutorio. Para este último caso, podrá conocer el expediente en la secretaria del despacho que profirió la decisión

Cordialmente,

DIANA CAROLINA TORRES PINZON

Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV-

Documento 20261800057101 firmado electrónicamente por:	
DIANA CAROLINA TORRES PINZÓN	Jefe Oficina Control Disciplinario Interno OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO diana.torres@umv.gov.co Fecha firma: 08-05-2026 16:35:43
Proyectó:	GERSON REINALDO PEDRAZA GUIO - Contratista Oficina de Control Interno Disciplinario - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO -



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20261800057101**

Fecha: 08-05-2026

Pág. 2 de 2

gerson.pedraza@umv.gov.co



518d081bfb155221a7a77c3109afdab989eed91593e7933a5ce873c9e0ee8e36

Código de Verificación CV: 8d3bb Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

